



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que el Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2021

disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 443/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2021, aprueba el Cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado periodo académico 2021-D2;

Que, mediante Resolución nro. 450/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, en su artículo 3 señaló:

“Solicitar a la Dirección Académica la actualización del cronograma de matrículas para los aspirantes a primer semestre del Segundo Periodo Académico del 2021”;

Que, con Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-235-OF, de fecha 14 de octubre de 2021, la Lic. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH, manifiesta:

“(...) Por medio del presente, comunico a usted, con Oficio nro. UTMACH- DACD2021-230-OF, de fecha 5 de octubre del presente año, se dio a conocer a vuestra autoridad, la Reforma de los siguientes documentos para el período académico ordinario 2021-D2, con la finalidad de que sea debidamente revisados por el pleno de Consejo Académico de la Universidad.

- CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL 2021-D2, versión 6.
- CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN E INGRESO DE DISTRIBUTIVO. *f*

Página 2 | 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2021

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE SÍLABO; y del PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO.
- ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE GRADO (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0425-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 125-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que acogió la siguiente decisión:

“(...) **ARTÍCULO 1.-** APROBAR LA REFORMA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRICULA DE GRADO, PERIODO ACADÉMICO 2021 -D2.

ARTÍCULO 2.- Disponer a los Subdecanos de las facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad. (...);”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0425-OF, de fecha 15 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0424-OF, de fecha 14 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala. *J*



Página 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 468/2021

Artículo 2.- Aprobar y validar la reforma del Cronograma de actividades para el proceso de matrícula de grado, Periodo Académico Ordinario 2021 -D2.

Artículo 3.- Disponer a los Subdecanos de las facultades, socialicen el cronograma con el personal académico y operativo de su facultad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

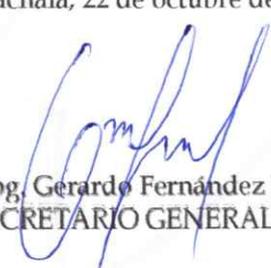
Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava. - Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021.

Machala, 22 de octubre de 2021.


Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

